



“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE UN TECNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2026”, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EMPLEO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

PRIMERA.- OBJETO.

Solicitada subvención para la contratación de un Técnico en Competencias Digitales y Puntos de Inclusión Digital con cargo al Plan de Empleo de 2026 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la asignación que nos ha sido concedida, vistas las bases y la Convocatoria del citado Plan de Empleo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada en fecha 02/06/2026, se realiza convocatoria para la selección y provisión del siguiente puesto ofertado:

- 1 Técnico en Competencias Digitales y Puntos de Inclusión Digital 2026”.

SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. JORNADA.

La modalidad de contrato a utilizar será la de contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y tendrá una duración máxima de 12 meses. La jornada de trabajo será a tiempo completo, a razón de 35 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, con los descansos establecidos en la Ley. La persona beneficiaria percibirá un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional (sueldo mas parte proporcional de paga extra).

TERCERA.- PERSONAS PARTICIPANTES. REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en la Oficina Emplea, y mantenerse tanto en el momento de selección como en el de la contratación.





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

6. Estar en posesión del Título Académico de Bachillerato o Equivalente.

CUARTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

En caso de no aportar la totalidad de la documentación acreditativa de los requisitos de acceso exigida en estas bases, se excluirá al interesado/a.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1 Fijar los siguientes criterios de selección así como el baremo para la valoración, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo valorarse méritos no acreditados:

5. a) Trayectoria Académica (Máximo 40 puntos):

1. Titulación académica (máximo 36 puntos):

- FPII o Ciclo Formativo de Grado Superior (Informática y Comunicaciones; Electricidad y Electrónica)...5 puntos.

- Diplomatura o Ingeniería Técnica en ramas directamente relacionadas con la informática y/o telecomunicaciones...12 puntos.

- Ingeniero Superior, Grado o equivalentes, en ramas directamente relacionadas con la informática y/o telecomunicaciones...14 puntos.

Estas Titulaciones Académicas, sólo serán valoradas, en el caso de que el aspirante acredite que además de alguno de estos títulos posee otro título de los mínimos exigidos como requisito de acceso a esta convocatoria (Título Académico de Bachillerato o Equivalente).

-Certificado de Profesionalidad relacionado con el puesto objeto de convocatoria...2 c/uno (máx 8 puntos).

-Cursos de Especialización relacionados con el puesto objeto de convocatoria... 0,0136 puntos/hora.

2. Idiomas(Máximo 8 puntos): Por estar en posesión de Certificados acreditativos del conocimiento de idiomas, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas o Título Equivalente, en cualquiera de los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia, en caso de poseer más de un nivel en el mismo idioma, sólo se valorará el del nivel superior:

-Nivel C2: 4 puntos

-Nivel C1: 3,2 puntos





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

-Nivel B2: 2,4 puntos

-Nivel B1: 1,6 puntos

-Nivel A2: 1 punto

-Nivel A1: 0,60 puntos

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 16 puntos):

Se valorará los Cursos de Formación y Perfeccionamiento, que hayan sido impartidos y homologados por administraciones públicas o por Corporaciones de derecho público y Colegios oficiales o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua en las administraciones públicas. Los cursos deberán estar directamente relacionados con las funciones propias del puesto, así como cualquier otra formación transversal, como pueda ser: idiomas, informática, prevención de riesgos laborales e igualdad, que tengan una duración mínima de 20 horas:

- Cursos de entre 20 a 30 horas: 0,8 puntos
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 1,6 puntos
- Cursos de entre 51 a 100 horas: 2,4 puntos
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 3,2 puntos
- Cursos de entre 201 a 300 horas: 4 puntos
- Más de 300 horas: 4,8 puntos

5.b) Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos):

a) Administración Pública: Por servicios prestados en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria.

1. Por cada año completo: 6,4 puntos.

2. Por mes: 0,5332 puntos.

3. Por día: 0,0176 puntos.

b) Empresa Privada: Por servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria.

1. Por cada año completo: 3,2 puntos.

2. Por mes: 0,26668 puntos.





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

3. Por día: 0,0088 puntos.

- En el apartado de Experiencia Profesional se considerará como puesto igual o similar al de Técnico en Competencias Digitales, el puesto de trabajo de Técnico PID (Puntos de Inclusión Digital), con grupo de cotización 5 en Seguridad Social.

- En caso de empate, tendrán prioridad las personas con mayor tiempo de inscripción como demande de empleo. Si el empate sigue persistiendo, tendrá preferencia las mujeres y las personas de mayor edad.

SEXTA.- INSTANCIAS.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil, en horario de 8'00 a 15'00 horas.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Selección para proceder a la baremación de la documentación aportada por las personas aspirantes.

Con el fin de agilizar el proceso, será necesario acompañar la siguiente documentación adicional a la solicitud de participación:

1. Copia del D.N.I.
2. Copia de la Tarjeta de demanda de empleo.
3. Copia del Título Académico de Bachillerato o Equivalente.
4. Copia de vida laboral expedida por el INSS a la fecha de la solicitud.
5. Copia de la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo por trayectoria académica (Titulaciones Académicas, Certificados expedidos por Centros Oficiales,...etc.)
6. Copia de contratos de trabajo y documentos de prórroga, o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, o tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados en los que conste la





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

categoría profesional, a efectos de comprobación de la experiencia en el puesto de trabajo que se solicita.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección del trabajador/a de este Plan de Empleo 2026 de la Diputación Provincial, se llevará a cabo por la Comisión de Selección que a tal efecto nombrará el Alcalde mediante resolución y estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: - Un/a Técnico o Experto designado por la Alcaldía.

SECRETARIO/A: - Un/a trabajador/a de la Corporación, designado/a por la Alcaldía, que actuará con voz y voto.

VOCALES:

- Un/a Técnico o Experto designado por la Alcaldía a propuesta de U.G.T, que actuará a título individual.
- Un/a Técnico o Experto designado por la Alcaldía a propuesta de CC.OO., que actuará a título individual.
- Tres Técnicos o Expertos, designados por la Alcaldía.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección incluirá el de sus suplentes.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a sí mismo a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en los requisitos mínimos por categoría/perfil profesional citados en el Anexo I de esta convocatoria.

Para la válida actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso la presencia de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES, LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, este Ayuntamiento formalizará





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

una Oferta Genérica de Empleo, ante la Oficina Emplea de Castilla la Mancha. Dicha oferta será remitida a la Oficina de Empleo con, al menos cinco días hábiles de antelación, respecto de la fecha de inicio del proceso de selección. A estos efectos, se considera como fecha de inicio del citado proceso el primer día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el mismo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección de Personal para proceder a la ordenación de todas las peticiones presentadas, con el fin de determinar al trabajador/a del Plan de Empleo de 2026 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

La propuesta de contratación se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen oportunas en un plazo máximo de cinco días naturales, resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.

Para proceder a la contratación, desde el Departamento de Recursos Humanos se solicitará al/la aspirante seleccionado/a los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos; todo ello en el plazo máximo de 2 días.

Una vez realizada la contratación, el ayuntamiento vinculará el contrato formalizado a la oferta de empleo, en el momento de comunicarlo, con la finalidad de que la oferta de empleo se cierre reflejando adecuadamente la intermediación de la Oficina Emplea.

NOVENA.- INCIDENCIAS, NORMAS SUPLETORIAS. RECURSOS.

En lo no previsto en las presentes Bases, regirán las disposiciones legales de general aplicación quedando autorizada la Comisión de Selección, para resolver las dudas que se planteen y tomar los acuerdos y resoluciones necesarios, en todo aquello regulado por las Bases, así como para resolver acerca de las cuestiones no expresamente regladas ni previstas en estas Bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Julio de 2026.





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO EN
COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2026”,
CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EMPLEO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CIUDAD REAL
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

CATEGORÍA/PERFIL

☐ Técnico/a en competencias Digitales y Puntos de Inclusión Digital





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

Fecha Carta de Presentación			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Municipio	Provincia	Cód. Postal
D.N.I.	Edad	Teléfono/móvil	
Estado civil	Sexo	DISCAPACIDAD (%)	Nº. Personas a su cargo

* **DOCUMENTACIÓN A APORTAR AL DORSO.**

En Tomelloso ____ de ____ de 2026

EL/LA ABAJO FIRMANTE

FIRMA,

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria.

DECLARA: Ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que
Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la
Convocatoria que **CONOCE Y ACATA** expresamente.

☒ Autorizo al Ayuntamiento para consultar y recabar electrónicamente los datos o documentos que
se encuentren en poder de cualquier Administración, y que sean necesarios para resolver y gestionar
esta solicitud.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

1. Copia del D.N.I.
2. Copia de la Tarjeta de demanda de empleo.
3. Copia del Título Académico de Bachillerato o Equivalente.
4. Copia de vida laboral expedida por el INSS a la fecha de la solicitud.
5. Copia de la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo por trayectoria académica (Titulaciones Académicas, Certificados expedidos por Centros Oficiales,...etc.)





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

6. Copia de contratos de trabajo y documentos de prórroga, o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, o tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados en los que conste la categoría profesional, a efectos de comprobación de la experiencia en el puesto de trabajo que se solicita.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de sus normas de desarrollo; los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, siendo incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. El Responsable del Tratamiento es el Ayuntamiento de Tomelloso ante el cual podrá, en cualquier momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento.

ANEXO I

<u>DENOMINACIÓN DEL PLAN</u>	<u>CATEGORÍA PROFESIONAL/PERFIL</u>	<u>NÚM. TRABAJADORES</u>
Plan de Empleo para la contratación de un Técnico en Competencias Digitales y Puntos de Inclusión Digital 2026.	TÉCNICO/A EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL	1
	TOTAL TRABAJADORES/AS:	1

REQUISITOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA/PERFIL





“Plan de Empleo para contratación de
Técnicos en Competencias Digitales y Puntos
de Inclusión Digital 2026”

CATEGORÍA/PERFIL	Nº PUESTOS	REQUISITOS MÍNIMOS
TÉCNICO/A EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL	1	- Bachillerato o equivalente

